



AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

DECRETO 2020/

El Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Málaga) tiene previsto, en el marco del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019 promovido por la Diputación Provincial de Málaga, la contratación del suministro de una PLATAFORMA ELEVADORA AUTOPROPULSADA en perfectas condiciones técnicas y administrativas para su circulación, y con el equipo necesario para su utilización por los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, por un importe, IVA incluido, de 29.000,00 euros. Esta actuación está incluida en el Programa de Suministros 2019, con el código 1.13.02.01/C

El Ayuntamiento de Cuevas del Becerro pretende con el presente suministro dotarse de elementos y maquinarias necesarias para el funcionamiento operativo de los servicios públicos del Ayuntamiento de Cuevas de Becerro, así como para apoyo de las actuaciones y obras que ejecute el propio Ayuntamiento en el marco de los distintos Programas y Planes promovidos por las distintas administraciones públicas (Programa de Fomento de Empleo Agrario, Planes Provinciales...)

Las características del contrato son las siguientes:

Número de expediente	130/2019
Tipo de contrato	Suministro
Tipo de Procedimiento	Procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
Forma de presentación de ofertas	ELECTRÓNICA
Código CPV:	34514700-0.- Plataforma móvil.
Presupuesto Base de Licitación (sin IVA)	23.966,94 €
21 % IVA aplicable	5.033,06 €
Presupuesto Base de Licitación	29.000,00 €
Valor estimado del contrato	29.000,00 €
Plazo de ejecución	Un (1) mes
Posibilidad de prórrogas	NO
Criterios de adjudicación:	1º.- Mejor oferta económica. 2º.- Ampliación plazo de garantía
Garantía definitiva	No
Condición especial ejecución (art. 202 LCSP)	i.- Obligación de tipo medioambiental. Será condición especial de ejecución que los vehículos de todos los lotes cumplan con la normativa euro 6 de emisión de gases contaminantes ii.- Que el adjudicatario facilite un servicio técnico oficial en la provincia de Málaga, bien en propiedad, bien por cualquier otro título admisible en derecho. Dicho servicio deberá estar dotado de los medios técnicos y humanos necesarios para responder de manera eficaz de las reparaciones necesarias en el plazo máximo de 72 horas.
Responsable del contrato:	D. Pedro Nieblas Ponce

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento



jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

PRIMERO. INICIAR el expediente para la contratación del suministro de una PLATAFORMA ELEVADORA AUTOPROPULSADA en perfectas condiciones técnicas y administrativas para su circulación, y con el equipo necesario para su utilización por los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, mediante el procedimiento abierto simplificado sumario previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato como actuación a desarrollar dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019 acordado con la Diputación Provincial de Málaga

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Así se manda y firma en Cuevas del Becerro, por don Pedro Nieblas Ponce, Primer Teniente de Alcalde, según Decreto 333/2019, de 3 de diciembre de 2019, de delegación de funciones, de todo lo que yo, como Secretario de la Corporación, doy fe. Documento Firmado Electrónicamente.

El Primer Teniente de Alcalde
D. Pedro Nieblas Ponce

Ante mí, el Secretario,
Juan Vicente Lobato Carrasco

